

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE  
CONVENIO DE TRANSFERENCIA QUE  
INDICA.**

**RESOLUCION EXENTA Nº 3115**

**SANTIAGO, 21 DIC 2015**

**VISTOS:**

El Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta Nº 374, de 2015, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTIVAS; el Acuerdo 138-15, adoptado en Sesión Extraordinaria Nº 02, de 17 de Junio de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA UNA VIDA SALUDABLE**"; la Resolución Exenta Nº 1094, de 18 de Junio de 2015, de Asignación Presupuestaria; Resolución Exenta Nº 2090, de 4 de agosto de 2015, ambas de este Gobierno Regional; Memorándum Nº 1549, de 18 de noviembre de 2015, del Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República

**CONSIDERANDO:**

1º.- Que, por Resolución Exenta Nº 2090, de 4 de agosto de 2015, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con el **CLUB DE ADULTO MAYOR RENACER DE LA AMISTAD**, para la ejecución de la actividad de deportes denominada "**IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA UNA VIDA SALUDABLE**";

2º.- Que, mediante carta ingresada con fecha 11 de noviembre de 2015 el Club de Adulto Mayor Renacer de la Amistad, solicita prórroga del convenio de transferencia suscrito con este Servicio.

3º.- Que, por Memorándum Nº 1549, de 18 de noviembre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Convenio de Transferencia, fijando como fecha límite para la realización de las actividades el día 31 de mayo de 2016.



**RESUELVO:**

**1. APRUEBASE** la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 30 de noviembre de 2015, entre el Gobierno Regional Metropolitano y el Club de Adulto Mayor Renacer de la Amistad, para la ejecución de la actividad de deportes denominada **"IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA UNA VIDA SALUDABLE"**, que se transcribe a continuación:

"En Santiago de Chile, a 30 de noviembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **CLUB DE ADULTO MAYOR RENACER DE LA AMISTAD**, RUT 65.007.743-1, representada por doña, **LUZ ESPINOZA ZAMORANO**, RUT 6.177.978-7, ambos domiciliados en Finlandia 0102, Villa el Porvenir Puente Alto, de la comuna de Puente Alto, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con el Club de Adulto Mayor Renacer de la Amistad, en el marco del Concurso 6% FNDR de Deportes año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de deportes denominada **"IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA UNA VIDA SALUDABLE"**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°2090, de 4 de agosto de 2015.

**SEGUNDO:** Mediante Memorándum N°1549, de 18 de noviembre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 31 de mayo de 2016. La Solicitud se funda en la demora en la adjudicación de los fondos al Club, firma de convenio y entrega de financiamiento, haciendo difícil poder ejecutar el proyecto a fines del presente año, sumado a que el Club suspende sus actividades en el periodo estival de enero y febrero, retomando sus funciones desde el mes de marzo del año 2016, todo lo anterior, es corroborado por carta del Club de Adulto Mayor Renacer de la Amistad, recepcionada por este Gobierno Regional el 11 de noviembre de 2015.

**TERCERO:** Por el presente instrumento se modifica la cláusula décimoprimeras del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mismo, quedando como sigue:

**"DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **31 de Mayo de 2016"**.

**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.



**QUINTO:** La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que el **CLUB DE ADULTO MAYOR RENACER DE LA AMISTAD**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es doña **LUZ ESPINOZA ZAMORANO**. Lo anterior, consta en Certificado de fecha 18 de junio de 2015, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha”.

*(Firmas: Luz Espinoza Zamorano /Representante Legal / Club de Adulto Mayor Renacer de la Amistad // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)*

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**  
**INTENDENTE**  
**REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

**MEL/RZE/MRT/AMM/SSB/FCR/CFA**

**Distribución:**

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División De Análisis y Control De Gestión;
- Departamento de Cultura Deporte y Seguridad
- Oficina De Partes.

## MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 30 de noviembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **CLUB DE ADULTO MAYOR RENACER DE LA AMISTAD**, RUT 65.007.743-1, representada por doña, **LUZ ESPINOZA ZAMORANO**, RUT 6.177.978-7, ambos domiciliados en Finlandia 0102, Villa el Porvenir Puente Alto, de la comuna de Puente Alto, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con el Club de Adulto Mayor Renacer de la Amistad, en el marco del Concurso 6% FNDR de Deportes año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de deportes denominada **“IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA UNA VIDA SALUDABLE”**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°2090, de 4 de agosto de 2015.

**SEGUNDO:** Mediante Memorandum N°1549, de 18 de noviembre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 31 de mayo de 2016. La Solicitud se funda en la demora en la adjudicación de los fondos al Club, firma de convenio y entrega de financiamiento, haciendo difícil poder ejecutar el proyecto a fines del presente año, sumado a que el Club suspende sus actividades en el periodo estival de enero y febrero, retomando sus funciones desde el mes de marzo del año 2016, todo lo anterior, es corroborado por carta del Club de Adulto Mayor Renacer de la Amistad, recepcionada por este Gobierno Regional el 11 de noviembre de 2015.

**TERCERO:** Por el presente instrumento se modifica la cláusula décimoprimerá del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mismo, quedando como sigue:

**“DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **31 de Mayo de 2016”**.

**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

**QUINTO:** La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.





**ADMINISTRACION REGIONAL  
DEPARTAMENTO JURIDICO**



Se deja constancia que el **CLUB DE ADULTO MAYOR RENACER DE LA AMISTAD**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es doña **LUZ ESPINOZA ZAMORANO**. Lo anterior, consta en Certificado de fecha 18 de junio de 2015, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación. Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

**LUZ ESPINOZA ZAMORANO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CLUB DE ADULTO MAYOR RENACER DE LA AMISTAD**

**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**  
**INTENDENTE**  
**REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

MEL/RZE/MRT/AMM/SSB/FCR/CFA

